

para don Diego Abasteredores cada arroba de
Aceite com. cuyo precio, el dho Diego
y sucesor para su fabrica, vendido el
Tabaco cada libra a quince quateros
do y treinta levas que produce el Tabaco
fabricado la arroba de aceite, le produce
ciento cinco d. y treinta mrs; De
una conformidad acordada: Que se
deixe este Tabaco al precio de quince
quateros cada libra, en el que no solo se
vinculara don Diego Abasteredores en conser-
vacion, si tambien se le hara considera-
ble ganancia, lo qual sea con qualidad
de por ahora, dando principio el despa-
cho, en el dia de mañana, quedando co-
mo quedan en dho. puntos a conser-
var en esta moderacion, ^o sea lo precio si
experimentare mayor baja en el
Aceite, o si al contrario subiere el
Abasteredores a verificar otra
en el mismo precio, lo que se le haga

